

### LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL SUR DEL TOLIMA

#### “CAFASUR”

#### SEÑOR EMPRESARIO AFILIADO

El Consejo Directivo y la Dirección Administrativa, de la Caja de Compensación Familiar del Sur del Tolima – CAFASUR, tienen el gusto de invitarlo(a) a participar de la **XLVI Asamblea General Ordinaria** la cual se llevará a cabo en modalidad mixta (presencial y virtual) el día jueves 26 de marzo de 2026 a las 08:00 am.

- Lugar Presencial: Sala de Juntas del 2 piso del Edificio Cafasur ubicado en la carrera 4 No 10-04 de la ciudad de El Espinal Tolima
- Acceso Virtual: será a través de la plataforma tecnológica MiAsamblea: <https://miasamblea.app>, para la validación de la identidad de los asistentes se realizará un pre registro, por lo que se le enviara al correo electrónico o número de WhatsApp del afiliado hábil el enlace de la reunión con las credenciales de ingreso; este registro se deberá diligenciar a más tardar el día viernes 20 de marzo de 2026.

#### Orden del Día

1. Instalación de la Asamblea
2. Verificación del quorum
3. Elección Presidente de la Asamblea
4. Nombramiento de la comisión para la aprobación de la presente acta
5. Lectura de la constancia de aprobación del acta No 51 del 20 de marzo de 2025
6. Presentación propuesta reforma de estatutos CAFASUR para aprobación
7. Informe del Consejo Directivo y de la Administración año 2025
8. Informe del comité Independiente de Auditoría, Riesgos y Cumplimiento año 2025
9. Informe de Revisoría Fiscal y consideraciones al Estado de Situación Financiera año 2025
10. Análisis y aprobación Estados Financieros a diciembre 31 de 2025
11. Elección Consejo Directivo representantes de los empleadores para el periodo 2026-2028
12. Elección y aprobación propuesta económica Revisor Fiscal Principal y Suplente periodo 2026-2028
13. Fijación del monto hasta por el cual puede contratar el Director Administrativo sin autorización del Consejo Directivo, conforme a lo dispuesto en el numeral 9 del Artículo 54 de la ley 21 de 1982
14. Propositiones y Varios

**En cumplimiento de normas estatutarias, las disposiciones expedidas por la Superintendencia del Subsidio Familiar y el Gobierno Nacional, informamos a los afiliados que:**

Para la convocatoria y desarrollo de la Asamblea General Ordinaria se aplicaran las disposiciones establecidas en el Capítulo IV, artículo 16 al 32 de los Estatutos de la Caja de Compensación Familiar del Sur del Tolima – CAFASUR.

Sede Administrativa: Carrera 4 No. 10-04 – PBX: 608 2795224 - +57 333 602 5224

E-mail: [info@cafasur.com.co](mailto:info@cafasur.com.co) - Página Web: [www.cafasur.com.co](http://www.cafasur.com.co)

Línea Gratuita Nacional: 018005190552

Espinal - Tolima



*Amigo afiliado:  
Usted es nuestra razón de ser!*

# Caja de Compensación Familiar del Sur del Tolima **CAFASUR**

NIT. 890.704.737-0

Así mismo, se tendrán en cuenta las normas contenidas en el Capítulo II, Artículos 8 al 26 del Decreto 341 de 1988, el artículo **ARTÍCULO 2.2.7.1.2.1. al ARTÍCULO 2.2.7.1.2.19. del** Decreto 1072 de 2015, la Circular No. 005 de 1996, la Circular No. 010 de 2007, la Circular No. 004 de 1998, la Circular No. 023 de 2010, Decreto Legislativo 398 de 2020, artículos 1º y 3º regulan la realización de reuniones no presenciales de Juntas de Socios, Asambleas Generales de Accionistas o Juntas Directivas.

**CONDICIONES DE PAZ Y SALVO PARA PARTICIPACIÓN:** De conformidad con el Artículo 19 de los Estatutos de la Corporación, solo podrán ejercer su derecho con voz y voto aquellos afiliados que se encuentren a paz y salvo por todo concepto con la Caja de Compensación Familiar del Sur del Tolima – CAFASUR. Esta condición comprende la totalidad de las obligaciones exigibles (pagos de aportes, facturas por prestación de servicios, créditos, entre otros) con una anterioridad no menor a un (1) día calendario a la fecha de realización de la Asamblea, esto es, hasta el día miércoles 25 de marzo de 2026. (con corte al periodo correspondiente a febrero de 2025).

En este sentido, el artículo 19 de los Estatutos establece:

**ARTÍCULO 19 DE LOS ESTATUTOS:** *Para efectos de la Asamblea General, son afiliados hábiles aquellos que, al momento de la celebración de la reunión ordinaria o extraordinaria, se hallen en pleno goce de los derechos que su calidad les otorgue de conformidad con la Ley, estos Estatutos y se encuentren a paz y salvo con la Corporación por todo concepto con una anterioridad no menor de un día antes a la hora y fecha señaladas para la reunión en relación con las obligaciones exigibles.*

**ARTÍCULO 23 DE LOS ESTATUTOS:** *Cuando el miembro o afiliado sea persona jurídica actuará en la Asamblea su Representante Legal o personalmente, o podrá delegar en otro funcionario de la empresa o hacerse representar por otro miembro o afiliado hábil.*

**PARÁGRAFO:** *La persona que sea Representante Legal de varias empresas afiliadas a la Corporación, tendrá derecho a tantos votos cuantas empresas represente, siempre y cuando reúna las condiciones de afiliado hábil.*

**FORMA Y TERMINO DE INSPECCIÓN DE LIBROS Y DOCUMENTOS:** Los estados financieros, el informe de gestión social y demás documentos relacionados con la Asamblea están a disposición de los afiliados, miembros del Consejo Directivo, el Revisor Fiscal y los funcionarios de la Superintendencia del Subsidio Familiar para su inspección a través de nuestra página web, en el siguiente enlace: <https://www.cafasur.com.co/asamblea-2026>.

Los libros de contabilidad se encuentran bajo custodia del encargado(a) del Departamento de Administración de la Corporación, ubicado en el tercer piso de la carrera 4 No. 10-04, y pueden ser consultados en días hábiles, dentro del horario laboral (lunes a viernes de 7:00 a.m. a 12:30 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.).

**FORMA Y TERMINO DE PRESENTACIÓN DE PODERES:** Son válidos los poderes de representación que se inscriban de manera personal ante el encargado(a) del Departamento de Administración de la Corporación hasta la hora para la cual fue convocada la Asamblea, esto es, hasta las 08:00 am del día jueves 26 de marzo de 2026. Cada poder de representación deberá ser presentado personalmente por quien lo otorgue, en caso contrario, deberá estar autenticado ante

Sede Administrativa: Carrera 4 No. 10-04 – PBX: 608 2795224 - +57 333 602 5224

E-mail: [info@cafasur.com.co](mailto:info@cafasur.com.co) - Página Web: [www.cafasur.com.co](http://www.cafasur.com.co)

Línea Gratuita Nacional: 018005190552

Espinal - Tolima



Vigilado Supersubsidio



*Amigo afiliado:  
Usted es nuestra razón de ser!*

# Caja de Compensación Familiar del Sur del Tolima **CAFASUR**

NIT. 890.704.737-0

autoridad competente; en esa última situación, podrá ser remitido al correo electrónico [asamblea@cafasur.com.co](mailto:asamblea@cafasur.com.co)

Cuando se presente el caso de dos o más poderes otorgados por el mismo miembro o afiliado, se tendrá en cuenta aquel que ostente la fecha más reciente. Si los poderes tuvieren la misma fecha, estos se considerarán anulados. El plazo máximo para modificación, sustitución o retiro de los poderes será hasta el mismo término señalado anteriormente.

Para el efecto, se recomienda tramitar los poderes de representación con la debida antelación. Aquellos poderes que no cumplan con los requisitos anteriormente señalados no serán tenidos en cuenta para efectos de la participación en la Asamblea.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 y 26 de los Estatutos, se establece:

**ARTÍCULO 25 DE LOS ESTATUTOS:** *Todo miembro o afiliado a la Corporación, puede hacerse representar en las reuniones de la Asamblea General, mediante poder otorgado por escrito en el que se indique el nombre del poderdante, la fecha de la reunión para la cual confiere el poder, la calidad en la cual lo confiere y la aceptación con firma y cédula del apoderado. Cada afiliado podrá recibir hasta cinco (5) poderes de afiliados que reúnan las condiciones como tales.*

**PARÁGRAFO:** *Los afiliados no podrán representar en las Asambleas Generales, más del diez por ciento (10%) del total de los afiliados hábiles, so pena de inhabilitar los votos excedentes. Los miembros de las Juntas o Consejos Directivos, los Revisores Fiscales y demás funcionarios, están inhabilitados para llevar la representación de los afiliados en las Asambleas Generales Ordinarias o extraordinarias (Artículos 9 y 10 del decreto ley 2463 de 1981).*

**ARTÍCULO 26 DE LOS ESTATUTOS:** *Constituye quórum deliberatorio y decisorio para las reuniones ordinarias y extraordinarias de un número plural de personal que representan la mitad más uno de los afiliados que estén a paz y salvo. Si pasada una hora después de la fijada para la reunión de la Asamblea no se completare el quórum para deliberar, la Asamblea sesionará válidamente y podrá adoptar decisiones con cualquier número de afiliados hábiles presentes, excepción hecha de cuando se trate de reformar estos Estatutos o la disolución de la Corporación, en cuyo caso se requeriría una mayoría de por lo menos el setenta y cinco por ciento (75%) de los miembros o afiliados que integren la Caja respectiva. Pasada la oportunidad anterior si no se realiza la Asamblea General será necesario proceder a nueva Convocatoria.*

## **FORMA Y TERMINO DE INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS PARA CONSEJO**

**DIRECTIVO:** Las inscripciones de candidatos para Consejo Directivo, se deben realizar con una antelación no mayor de un (1) día antes de la realización de la Asamblea General, con el encargado(a) del Departamento de Administración de la Corporación, ubicado en el tercer piso de la carrera 4 No. 10-04 3er. Piso, y podrán ser consultadas en días hábiles, dentro del horario de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 12:30 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

Sede Administrativa: Carrera 4 No. 10-04 – PBX: 608 2795224 - +57 333 602 5224

E-mail: [info@cafasur.com.co](mailto:info@cafasur.com.co) - Página Web: [www.cafasur.com.co](http://www.cafasur.com.co)

Línea Gratuita Nacional: 018005190552

Espinal - Tolima



Vigilado Supersubsidio

En este sentido, el artículo 27 y 28 de los Estatutos establece:

**ARTÍCULO 27 DE LOS ESTATUTOS:** *Siempre que en la Asamblea General se trate de elegir a dos o más personas se aplicará el sistema de cuociente electoral. Se iniciará por la lista que hubiere obtenido mayoría de votos y se seguirá en orden descendente.*

**PARÁGRAFO:** *En caso de presentarse empate para la elección de dignatarios se preferirá para la designación al miembro o afiliado que ocupe un mayor número de trabajadores beneficiarios. Cuando se trate de la provisión de un solo renglón de Consejeros en representación de los empleadores, se elegirá por el mayor número de votos.*

**ARTICULO 28 DE LOS ESTATUTOS (REPRESENTANTE DE LOS EMPLEADORES):** *La inscripción de listas para elección del Consejo Directivo deberá hacerse por escrito ante el Secretario de la Caja o quien haga sus veces, con una antelación a la reunión de la Asamblea no mayor de un día; deberá contener el nombre de los cinco (5) Principales y sus Suplentes personales, llevar la constancia de aceptación de los incluidos en ella, el nombre de la persona jurídica a la cual representan y el número de identificación en caso de ser persona natural.*

*Adicional a lo anterior, los candidatos no podrán estar inscritos en más de una plancha; así mismo debe incluir la manifestación de no encontrarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades de que trata el decreto 2463 de 1981, la ley 21 de 1982 y la ley 789 de 2002 y demás normas concordantes. Para el efecto, se sugiere tramitar la misma con la debida antelación. Las listas que no reúnan los anteriores requisitos no serán tenidas en cuenta.*

**FORMA Y TERMINO DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS PARA REVISORIA FISCAL:** La inscripción de candidatos para Revisor Fiscal Principal y Revisor Fiscal Suplente, se realizara por escrito, de manera individual y no por planchas. Dicha inscripción deberá efectuarse personalmente en las oficinas de Cafasur, ubicado en la Carrera 4 No 10-04, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta las 05:00 pm del día 16 de marzo de 2026

Así mismo, los candidatos podrán subsanar las observaciones que sean formuladas por la Corporación hasta las 05:00 pm del día 24 de marzo de 2026.

Los aspirantes a la Revisoría Fiscal podrán reclamar los términos de referencia para la presentación de la propuesta con el encargado(a) del Departamento de Administración de CAFASUR. Para atender cualquier duda o inquietud, los aspirantes o interesados podrán comunicarse con la División Jurídica al teléfono (608) 2795224 Ext. 116 o al correo electrónico [juridica@cafasur.com.co](mailto:juridica@cafasur.com.co).

Para la inscripción de candidatos a Revisor Fiscal Principal y Revisor Fiscal Suplente, cada uno deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Los postulados (tanto de la firma como de quien presta el servicio) deberán acreditar y manifestar de manera personal, bajo su responsabilidad o de quien aspira, de no se encontrarse incursos en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el decreto 2463 de 1981, la ley 21 de 1982 y la ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.
- b) Nombre y apellidos de los aspirantes, y presentación de la constancia de aceptación de su postulación, en caso de que los postulados sean personas naturales.

**Sede Administrativa: Carrera 4 No. 10-04 – PBX: 608 2795224 - +57 333 602 5224**

**E-mail: [info@cafasur.com.co](mailto:info@cafasur.com.co) - Página Web: [www.cafasur.com.co](http://www.cafasur.com.co)**

**Línea Gratuita Nacional: 018005190552**

**Espinal - Tolima**



*Amigo afiliado:  
Usted es nuestra razón de ser!*

# Caja de Compensación Familiar del Sur del Tolima **CAFASUR**

NIT. 890.704.737-0

- c) Fotocopia del documento de Identidad, Tarjeta Profesional y certificado actualizado y vigente de antecedentes ante la Junta Central de Contadores, requisito este común a personas naturales y jurídicas.
- d) En el evento de que los aspirantes sean personas jurídicas, éstas, deberán actuar por conducto de sus representantes legales, acreditar su existencia y representación por medio de certificación actualizada, expedida por entidad competente, anotar el Número de Identificación Tributaria (NIT) y designar por escrito, las personas naturales por medio de las cuales y bajo su responsabilidad, cumplirán las funciones propias del cargo en calidad de Contadores Públicos y satisfacer los demás requisitos establecidos en la presente Convocatoria.
- e) Hoja de Vida de los aspirantes, si es persona natural o de quien sea designado por la persona jurídica inscrita.
- f) Certificación de antecedentes disciplinarios actualizada por autoridad competente. (Contraloría, Procuraduría, Policía).
- g) Aceptación del cargo en caso de ser elegido.
- h) Solicitud de autorización para ejercer el cargo, dirigida a la Superintendencia del Subsidio Familiar.
- i) Propuesta clara y precisa acerca de:
  - a. El valor de los honorarios que aspira devengar durante la totalidad del período y discriminado por mes.
  - b. Recursos Humanos y Técnicos que utilizará en su labor, el cual deberá ser acorde con las necesidades de la Corporación.
  - c. Experiencia relacionada con el cargo.
  - d. Manifestación expresa de haberse informado de la estructura y funcionamiento de la Caja.
- j) Para la elección de Revisor Fiscal Principal y Revisor Fiscal Suplente, la inscripción se hará por candidatos en forma individual, no por planchas. En el caso de las personas jurídicas, deberá postularse para la Suplencia una persona jurídica distinta a la postulada como Principal. También la Suplencia podrá recaer en una persona natural que no tenga vínculo con las personas jurídicas inscritas para Revisor Fiscal Principal.
- k) En todo caso, la misma persona jurídica no puede ser Revisor Fiscal Principal y Revisor Fiscal Suplente al mismo tiempo

Agradecemos su participación y cumplimiento de estas disposiciones para el adecuado desarrollo de la Asamblea General Ordinaria.

(FDO.) MIGUEL ANGEL FRANCO SANDOVAL

Presidente Consejo Directivo

(FDO.) CARLOS ALFONSO MELO PALMA

Director Administrativo

Sede Administrativa: Carrera 4 No. 10-04 – PBX: 608 2795224 - +57 333 602 5224

E-mail: [info@cafasur.com.co](mailto:info@cafasur.com.co) - Página Web: [www.cafasur.com.co](http://www.cafasur.com.co)

Línea Gratuita Nacional: 018005190552

Espinal - Tolima